

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE

Ministerio del Interior

I
SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 44.408

Martes 24 de Marzo de 2026

Página 1 de 4

Normas Generales

CVE 2781928

MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO

Subsecretaría del Patrimonio Cultural

DECLARA MONUMENTO NACIONAL, EN LA CATEGORÍA DE MONUMENTO HISTÓRICO, LA EX ESCUELA NORMAL RURAL DE ANCUD, COMUNA DE ANCUD, PROVINCIA DE CHILOÉ, REGIÓN DE LOS LAGOS

Núm. 46 exento.- Santiago, 6 de marzo de 2026.

Visto:

Lo dispuesto en los artículos 32 N° 6 y 35 de la Constitución Política de la República, cuyo texto fue refundido, coordinado y sistematizado por el decreto supremo N° 100, de 2005, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República; en el decreto con fuerza de ley N° 1/19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en el artículo 3° N° 25 de la ley N° 21.045, que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; en la ley N° 17.288 que legisla sobre Monumentos Nacionales, modifica las leyes N° 16.617 y N° 16.719, deroga el decreto ley N° 651, de 17 de octubre de 1925; en el decreto supremo N° 11, de 2018, que modifica el decreto supremo N° 19, de 2001, ambos del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República; en acta de sesión extraordinaria de fecha 21 de enero de 2026 del Consejo de Monumentos Nacionales; en la resolución N° 36, de 2024, de la Contraloría General de la República; y en los antecedentes que obran en el expediente de declaratoria.

Considerando:

- Que, la solicitud de declaratoria de la ex Escuela Normal Rural de Ancud (ENRA) fue presentada por don Edhin Cárcamo, Vicepresidente de la Agrupación de Exalumnos ENRA, y por doña Cándida Oyarzún Pérez, secretaria de dicha agrupación, mediante carta del 10.12.2021.
- Que, dentro de los antecedentes sociales de la ENRA, se destaca el rol de la institución en la formación de valores, vocación de servicio y su aporte a la cohesión social de las comunidades de Chiloé.
- Que, en la actualidad, el edificio es utilizado por la Escuela Anexa de Ancud de educación básica y el Liceo Polivalente de Ancud.
- Que, se trata de un inmueble de arquitectura racionalista, compuesto por pabellones conectados que generan patios interiores y garantizan la entrada de luz natural a todos los recintos. Presenta una configuración simple y funcional, con una volumetría cúbica desprovista de ornamentos.
- Que, el inmueble se encuentra ubicado en calle Almirante Latorre N° 555, comuna de Ancud, emplazado fuera del núcleo urbano de la comuna, cercano al Cesfam y al Estadio Municipal Joel Fritz de Ancud.

El inmueble fue construido entre los años 1950 y 1953, y su uso original y actual es educacional.

El estado general de conservación es bueno; no obstante, se evidencian problemas en los pisos del primer nivel, ya sea por deterioro o por intervenciones previas. La estructura de

CVE 2781928

Directora (S): Pamela Urrea Sepúlveda
Sitio Web: [www.diarioficial.cl](#)

Mesa Central: 600 712 0001

Email: [consultas@diarioficial.cl](#)

Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web [www.diarioficial.cl](#)

hormigón se encuentra en buen estado de conservación y no se han realizado grandes modificaciones.

6. Que, como valores que sustentan la solicitud de declaración como Monumento Histórico, el Consejo de Monumentos Nacionales reconoce específicamente los siguientes:

- El edificio de la ex Escuela Normal Rural de Ancud simboliza un periodo clave en la historia de Chile, vinculado a las reformas educativas que reflejan la consolidación del "Estado docente", etapa en la que el Estado asumió un rol central en la regulación y provisión de la educación pública, en el marco de un proceso más amplio de modernización estatal.
- La Escuela Normal Rural de Ancud fue fundada en 1930 y comenzó a funcionar en 1931 bajo la dirección de Dorila Soto de Inostroza. Su creación respondió a la necesidad de formar profesoras, especialmente mujeres del sur y sur-austral de Chile, en un contexto de escaso acceso laboral femenino. Su edificio, inaugurado en 1953, fue impulsado por Luisa Chijani, destacada líder local y pionera política. La institución fortaleció el rol de las mujeres en la educación rural, contribuyendo a la alfabetización y al desarrollo cívico en zonas aisladas.
- El edificio de la Escuela Normal Rural de Ancud fue construido entre 1950 y 1953, manteniendo desde entonces un uso continuo vinculado a la educación. Su arquitectura responde a esta función, reflejando coherencia entre diseño y propósito original. Tras el cierre de las escuelas normales en 1974, pasó a ser sede de distintas instituciones educativas, como la Universidad Austral de Chile, Liceo Domingo Espiñeira Riesco, el Liceo B-31 (hoy Liceo Polivalente de Ancud) y la Escuela Anexa, que conserva su nombre original.
- La ex Escuela Normal Rural de Ancud mantiene una activa comunidad de exalumnos, relevando su compromiso con la educación, expresado en iniciativas que revalorizan su aporte al desarrollo pedagógico del archipiélago de Chiloé, mediante publicaciones y actos conmemorativos.
- El edificio de la ex Escuela Normal Rural de Ancud se constituye como uno de los primeros edificios de hormigón armado de estilo racionalista en Chiloé, alineado con los ideales de la reforma educacional de la época.
- El inmueble fue construido por la Sociedad Constructora de Establecimientos Educacionales (SCEE), bajo la firma Lázaro Topali Sager, como parte de una propuesta de "escuelas tipo" que se replicaron en diversas localidades del país. Estas construcciones respondían a criterios de alcance, masificación, eficiencia tecnológica en el diseño arquitectónico y modelos educativos estandarizados. Su óptimo estado de conservación refleja la calidad constructiva del bien, dada su materialidad y manufactura, representativa del proyecto educativo.
- Su implantación estratégica promovió un nuevo foco de desarrollo económico, social y cultural, articulando el entorno natural con el crecimiento urbano. La presencia del edificio como hito facilitó la localización de futuros equipamientos públicos (Estadio de Ancud, Cefsam), consolidando el sector como polo de expansión planificada. El edificio se sitúa fuera del núcleo urbano consolidado, integrándose al paisaje mediante su escala contenida y alineación con la línea del horizonte.

7. Que, los atributos que presenta el bien y que se reconocen por el Consejo de Monumentos Nacionales, son los siguientes:

- Edificio de estilo racionalista, conformado por volúmenes de dos niveles de morfología cúbica y líneas puras.
- El conjunto se organiza de manera funcional configurando a patios interiores, propios de la arquitectura escolar, destacando el patio central con pileta y grandes árboles.
- Sistema constructivo basado en un sistema de muros de hormigón armado en todos sus volúmenes.
- Distribución y estructura modulada, incorporando columnas cilíndricas que generan plantas libres y multifuncionales.
- Fachadas libres de ornamentos, con accesos jerarquizados y separados por su función. Los vanos, la proporción y ritmo refuerzan el carácter moderno del edificio.
- Jardín del acceso principal con abundante vegetación. Hacia calle Almirante Latorre, al sur del polígono, el recinto se cierra con un murete bajo de hormigón, original del proyecto.

- Circulaciones interiores amplias y luminosas que mantienen unidad formal mediante su revestimiento cerámico original, de pequeños cubos, propio de la tipología de escuelas de la SCEE.
- Pilares cilíndricos de hormigón armado.
- Barandas metálicas originales de las circulaciones verticales.
- Letras bajorrelieve en fachada de Escuela Anexa.

8 Que, para la presente declaratoria se consultaron las siguientes solicitudes de opinión:

- Al Servicio Local de Educación Pública de Chiloé, en su calidad de propietario del inmueble, el cual, mediante oficio N° 1004, suscrito por doña Priscilia Vega Poza, Directora Ejecutiva (S), de fecha 07.07.2025, y carta suscrita por don Pablo Baeza, Director Ejecutivo de dicho Servicio, de fecha 14.01.2026, manifestaron su conformidad con la declaratoria, señalando la necesidad de avanzar en un trabajo conjunto con el Consejo de Monumentos Nacionales, a fin de para asegurar la continuidad de las actividades pedagógicas ante eventuales situaciones de emergencia que requieran la intervención del inmueble.
- A doña Paola Marileo Hernández, Directora del Liceo Polivalente de Ancud, quien, mediante Ord. N° 153, de fecha 13.08.2025, manifestó su apoyo a la declaratoria.
- A don José Cárcamo Ojeda, Director de la Escuela Anexa de Ancud, de quien no se recibió respuesta.
- A don Andrés Ojeda Care, Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Ancud, quien, mediante Ord. IMA N° 60, de fecha 14.01.2026, manifestó su conformidad con la declaratoria.

9. Que, en sesión extraordinaria de fecha 21.01.2026, el Consejo de Monumentos Nacionales, por 13 votos a favor y de manera unánime, acordó aprobar la solicitud de declaración y pedir a la Ministra de las Culturas, las Artes y el Patrimonio la dictación del decreto que declare Monumento Nacional, en la categoría de Monumento Histórico, a la ex Escuela Normal Rural de Ancud, comuna de Ancud, provincia de Chiloé, Región de Los Lagos.

Decreto:

Artículo primero: Declárese Monumento Nacional en la categoría de Monumento Histórico, la ex Escuela Normal Rural de Ancud, comuna de Ancud, provincia de Chiloé, Región de Los Lagos, individualizada y graficada según plano de límites oficial N° 4-2026, el cual se adjunta, estableciendo un área protegida de 21.750 m², en los siguientes términos:

DESCRIPCIÓN DEL ÁREA DE PROTECCIÓN		
Tramo	Descripción	
A - B	Límite nororiente, línea paralela a 8 m de las edificaciones.	
B - C	Límite suroriente, línea por muro existente, proyectado hasta solera norte de calle Almirante Latorre.	
C - D	Límite surponiente, línea por solera nororiente de calle Almirante Latorre	
D - E	Límite norponiente, línea desde solera norte de calle Almirante Latorre, siguiendo por límite de edificio original, hasta intersectar con muro existente.	
E - A	Límite norte, línea por muro existente.	

POLÍGONO DE PROTECCIÓN		
Coordenadas		
SIRGAS-CHILE / UTM 18 Sur		
Punto	Este (x)	Norte (y)
A	598.117	5.364.473
B	598.226	5.364.433
C	598.169	5.364.291
D	598.037	5.364.353
E	598.083	5.364.468

Artículo segundo: Archívese oficialmente el plano de límites oficial N° 4-2026, con el fin de dejar constancia indubitada de su contenido y ajustarse al principio de transparencia y publicidad que debe imperar en los procedimientos administrativos de los órganos de la Administración del Estado.

Artículo tercero: Incorpórese el presente decreto al Registro Patrimonial de acceso público, de conformidad a la normativa vigente y lo dispuesto por el artículo 3° N° 30 de la ley N° 21.045, que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio.

Artículo cuarto: Incorpórese por la Secretaría Técnica del Consejo de Monumentos Nacionales la presente declaración de Monumento Nacional, en la categoría de Monumento Histórico, de la ex Escuela Normal Rural de Ancud, comuna de Ancud, provincia de Chiloé, Región de Los Lagos, en el Registro de Monumentos Nacionales a que se refiere el N° 4 del artículo 30 de la ley N° 21.045.

Anótese y publíquese.- Por orden del Presidente de la República, Carolina Arredondo Marzán, Ministra de las Culturas, las Artes y el Patrimonio.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento.- Carolina Pérez Dattari, Subsecretaria del Patrimonio Cultural.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl